

**ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA N°15-2025/MDR-CM**

Reque, 20 de agosto de 2025.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°015-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, Informe N° 435-2025/MDR-GDTI con fecha 19 de agosto de 2025 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 110-2025-MDR/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 9.8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, como una de las atribuciones del Consejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Es preciso establecer que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Si bien es cierto el Consejo Municipal en su oportunidad mediante Acuerdo de Consejo N° 29-2024/MDR-CM, autorizó al señor alcalde la suscripción del convenio antes descrito, no lo ha facultado para suscribir las adendas correspondientes;

Con Informe N° 435-2025/MDR-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó a la Gerencia Municipal, se gestione ante el Gobierno Regional de Lambayeque, la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Reque, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Reque Centro, La Esperanza, 28 de Julio, Villa el Sol, Diego Ferre y Nuevo Reque del Distrito de Reque, de la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2622654;

Con Provelido N°1694 de fecha 19 de agosto de 2025, solicitó su atención a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica con sus respectivos informes técnicos y legales, obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio **UNÁNIME** del Concejo Municipal

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Reque, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Reque Centro, La Esperanza, 28 de Julio, Villa El Sol, Diego Ferre y Nuevo Reque del distrito de Reque, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque" con CUI N°2622654.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Requena.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Alc. **Manuel Oswaldo Nechisay Rivera**  
REQUE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Requena  
[www.munireque.gob.pe](http://www.munireque.gob.pe)

*¡Juntos haciendo historia!*